

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

**COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 039-25
Octubre 17 de 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los Torneos oficiales, organizados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Que los jugadores relacionados a continuación fueron reportados en sus respectivos partidos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
FELIPE ALEJANDRO SUAREZ ZAPATA	MANGO BICHE JUVENTUS	MALOGRAR OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	10/10/2025	1 FECHA	2006 DEPT.
STIVEN ANDRES ARANGO MARTINEZ	PUMAS QUINDIO	DOBLE AMONESTACION	11/10/2025	1 FECHA	2010 METRO
LUIS FELIPE ANGULO BENITEZ	ENVIGADO QUINDIO	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	12/10/2025	4 FECHAS	2012 DEPT.
SAMUEL ARIZA TRUJILLO	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTACIÓN	12/10/2025	1 FECHA	2012 DEPT.
CARLOS ALBERTO MIRANDA DE LA HOZ	MANGO BICHE JUVENTUS	CONDUCTA VIOLENTA	15/10/2025	3 FECHAS	2008 PREMIER
OSCAR DAVID LOPEZ MACEA	MANGO BICHE JUVENTUS	DOBLE AMONESTACION	15/10/2025	1 FECHA	2008 PREMIER
JOHN JAIRO MONTAÑO VICTORIA (DT)	UNION F.C	DOBLE AMONESTACION	15/10/2025	1 FECHA	2008 PREMIER
ANDRES FELIPE GALVIS AGUILAR	TIGRES DEL QUINDIO B	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	16/10/2025	4 FECHAS	2008 PREMIER

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN

Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ

Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA

Original firmado

